

**INFORME DEL COMISARIO
SERVICIOS DE COORDINACION EJECUTIVA SERVICEJ S.A.**

Quito, a 23 de Abril del 2009

Señores

Miembros de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SERVICIOS DE COORDINACION EJECUTIVA SERVICEJ S.A.

He revisado el Balance General y el Estado de Resultados de SERVICEJ S.A., por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008.

Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión respecto de las cifras presentadas en los citados estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y, si estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad aceptados en el Ecuador, y sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

El examen a los estados financieros se realizó en base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, así como una evaluación de su presentación general.

Considero que este análisis provee una base razonable para expresar una opinión.

En mi opinión, los estados financieros de SERVICEJ S.A., que he examinado están acordes a los registros contables, y presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de diciembre de 2008, de conformidad a los principios de contabilidad aceptados en el Ecuador. Sin embargo, es importante señalar que la asamblea constituyente promulgó el mandato No 8, el 30 Abril del 2008, en el cual se eliminó la actividad de intermediación laboral y de tercerización (dejando solo cinco actividades específicas de tercerización), situación que liquidó la actividad de intermediación que SERVICEJ S.A. por lo que el principio de Empresa en Marcha ha sido totalmente afectado generando incertidumbre en el cumplimiento de las obligaciones que la compañía contrajo hasta el 30 de Abril del 2008.

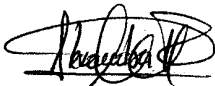
La Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como a las resoluciones de la Junta General

Los procedimientos de control interno aplicados por la compañía son los requeridos para el desarrollo de una operación en marcha. Salvo por lo antes mencionado respecto al principio de Empresa en Marcha, considero además, que el desenvolvimiento de la Compañía a esa fecha, esta ajustada a las normas de una adecuada administración.

Debo además manifestar que en sus actividades la compañía ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual y más disposiciones legales vigentes.

Por último debo indicar que he recibido toda la colaboración de la gerencia y sus colaboradores para el desarrollo de la revisión y análisis efectuado.

Atentamente,



SRA. ALEXANDRA RIVERA
COMISARIO

